



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

11-nov-2017

CLAVE: SEM000188
FOLIO TRAMITE: 88787

NOMBRE: RODRIGUEZ OLIDEN UBALDO
UBICACION: TEXCOCO
COLONIA: ALAMO ORIENTE
CALLE CRUCE 1: CORDOBA
CALLE CRUCE 2: XICHIMILCO
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 12 INTERIOR:

IMPORTE MPT: 1104 mts
DIAS AMARADOS: 15
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-novembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 11-diciembre-2017

IMPORTE \$164.16

DIAS DE TRABAJO

| LUNES | NO TRABAJA | VIERNES | NO TRABAJA |
|-----------|------------|---------|-------------------------------|
| MARTES | NO TRABAJA | SABADO | SI DE 09:00:00 a A 04:00:00 p |
| MIERCOLES | NO TRABAJA | DOMINGO | SI DE 09:00:00 a A 04:00:00 p |
| JUEVES | NO TRABAJA | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 41 I-E



[Signature]
AUTOMER
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN,
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
RODRIGUEZ OLIDEN UBALDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se solicita es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos del mismo tipo, la comarca para el manejo de alimentos que ante la dirección de Sermones y Fiestas Municipales a impartir sus cursos.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que están en guard. P. deberán cumplir con las normas establecidas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los productos que el productor autorizó en el permiso.
- El propietario de este local debe ser responsable del recibo oficial de pago de impuestos en una oficina o agencia de F. y T. y tenerlo a la vista antes de su venta.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá tener la hoga del permiso a la administración de mercados en caso de no estar a la par para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta de comida se debe retirar y no volver a vender.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de comida alcohólica, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento y gobierno del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y áreas de libre tránsito que a juicio de la administración de mercados constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, en zonas reducidas.
- Instalarse en las banquetas de las escuelas y en los pasillos de calles y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planes de desarrollo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comida, bares y dependencias de hoteles, restaurantes, bares, hoteles, mercados de pulquería que se vendan bebidas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas con distancia de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menos de 20 mts. de distancia del peatón, parques, mercados y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]
JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS